

SECRETARÍA.-

A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, a fin de que resuelva con relación a la solicitud que impetra la abogada **LEIDY GINNETH CADENA BLANDÓN** en representación de la empresa **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-** visible en el archivo "02_12" de este expediente digital. Le comunico que la petición proviene del correo lcadena@cisa.gov.co inscrita por la petente en el SIRNA. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, marzo 28 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO] promovido por **CÉSAR AUGUSTO RESTREPO ALZATE** contra **CENTRAL DE INVERSIONES -CISA-**
Radicación: 76-147-31-03-001-2006-00043-00
Auto: **427**

A través de escrito dirigido electrónicamente el 24 de marzo actual, la señora **LEIDY GINNETH CADENA BLANDÓN** anunciándose como apoderada judicial de la empresa demandada **CENTRAL DE INVERSIONES -CISA-** ha solicitado al Juzgado se realice un informe de los depósitos judiciales existentes en el proceso y, a su vez, se provea sobre la entrega de los mismos a favor de quien dice ser su patrocinado.

Al analizar la petición incoada, bien pronto advierte la improcedencia de lo pedido; de un lado, teniendo en cuenta que su promotora carece de legitimación, bien para promoverla en nombre propio, ora para incoarla en representación de la Ejecutada, toda cuenta que no se asomo el poder que habilite en ese sentido su intervención en éste.

Y de otro, se recuerda, todos los depósitos judiciales fueron convertidos para el Juzgado Laboral del Circuito de esta ciudad, conforme se ordenó en la providencia -ejecutoriada- adiada el 9 de febrero de 2023 que declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

mjd

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago-Valle, **29 DE MARZO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a59bcf9775e453eb346da5fa7b3d29a402b4e67a567f4424cb2fbafed25f5a4**

Documento generado en 28/03/2023 02:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>